

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que, mediante correo electrónico del 18 de abril pasado, el apoderado del llamado en garantía Juan Carlos Tobón Monsalve, allega escrito de renuncia al poder. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas López

Maria Alejandra Cuartas López
Oficial Mayor.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2018--405
Asunto: Acepta renuncia al poder

En atención al escrito que antecede, se acepta la renuncia al poder otorgado por el llamado en garantía Juan Carlos Tobón Monsalve, al abogado Juan Pablo Fajardo Rojas, portador de la T.P 187.683 del C.S. de la J; y se precisa que de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P; la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos gavía
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 25 de abril de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 049,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d9903441fa6032d4bea31e3af6b0be3aa7cfd6d72b0dea419a2d09fb558c00**

Documento generado en 22/04/2022 04:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>